RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/13

_ .

En Rawson, Chubut, 08 de abril de 2013

VISTO: El Expte. Nº 31471/2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL

DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012" y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 7/13 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 4 da cuenta que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota

Nº 03/13 del 14/02/2013;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 resulta responsable el Arq. Ricardo Trovant (Presidente) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arq. Ricardo Trovant (Presidente) a dar respuesta a la Nota Nº 03/13 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, inc.isos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 03/13 - F4.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES